

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Código: PM-05-01-P26-F1
	CONSTANCIA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE	Versión:01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 1 de 2

San José de Cúcuta, septiembre 18 de 2026

EL SECRETARIO (E) DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

HACE CONSTAR:

- Que:** Mediante escrito de fecha 1 de julio de 2026; El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, profirió Constancia de Radicación de documentos de Enajenación de Inmuebles, a la sociedad **CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. 900486973-1, representada por el señor **Carlos Manuel Chacón Chavarro**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.441.742, expedida en Cúcuta; para el proyecto denominado **"TAIRA TOWERS"**, ubicadas en FI AGRICOLA SECTOR SANTA ANA LOTE ETAPA # 4 (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) Lo 4A SANTA ANA BR BOCONO / LOTE 5A FINCA AGRICOLA SANTA ANA (Según Impuesto Predial Unificado), Barrio San Luis de esta ciudad; identificado con el No. predial, No.01-01-00-00-1396-0003-0-00-00-0000; 01-01-00-00-1396-0002-0-00-00-0000, matrícula inmobiliaria No. 260-374017
- Que:** En fecha 17 de septiembre de 2026, el señor **Carlos Manuel Chacón Chavarro**, en calidad de representante legal de la sociedad **CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S**; presenta a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, escrito radicado con el No. **2026190031030642-2026-09-17**, en el cual, solicita actualizar y/o modificar la licencia de Urbanismo – Construcción No. 54001-2-250379 de fecha 10 de abril de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta; por **MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE para la licencia de construcción en Modalidad de MODIFICACION** No. 54001-2-26-0187, de fecha 7 de septiembre de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta.
- Que:** Una vez revisado el contenido de la licencia modificatoria, se observa: que se modificó el número de unidades de vivienda a enajenar de ochenta y ocho (88), a ciento sesenta y ocho (168) unidades de Vivienda de Interés Social, del proyecto denominado **"TAIRA TOWERS"**, Torres A,B,C y D; que inicialmente fueron aprobadas, por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta y que los documentos anexos, hacen parte de los señalados en el **artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021.
- Que:** Se remitirá copia de la presente junto con los anexos respectivos a la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC del Municipio de San José de Cúcuta, para que publique en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).
- Que:** Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición; así mismos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.

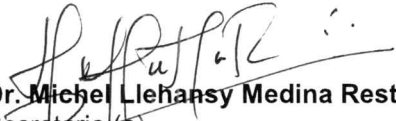
[Firma manuscrita]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Código: PM-05-01-P26-F1
	CONSTANCIA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE	Versión:01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 2 de 2

La información radicada ante La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma.

Se expide la presente Constancia de Radicación de documentos en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, (2026) a nombre de **Carlos Manuel Chacón Chavarro** – Dirección: Calle 10 # 0E-94 Centro de Negocios Ventura Plaza -Oficina 4-110 Barrio Quinta Vélez Correo electrónico: chaconconstrucciones43@gmail.com No. Teléfono 6075666738 - 6075666862 – 3203056675 - 3013471661

Atentamente,


Dr. Michel Llehansy Medina Restrepo
 Secretario(e)
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Copia: Oficina TIC Municipal.

Proyectó y Revisó: Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica S.P.D.T.

